JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 778/2.020.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REFRENDA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:

A-RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.392A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 44/2019, DE LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES, RUC Nº 1552707-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO CON C.I. Nº 1.552.707, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, LCO Nº 03/2019 ID Nº 366.699.*----------

B-RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.302A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 44/2019, DE LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES RUC. Nº 1552707-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO CON C.I. Nº 1.552.707, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, LCO Nº 03/2019 ID Nº 366.699.*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 11 de Junio del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2.020 según Acta Nº 238; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 25/05/2020 según Exp. J. M. Nº 190/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, las Resoluciones:* 1-RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.392A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 44/2019, DE LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES, RUC Nº 1552707-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO CON C.I. Nº 1.552.707, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, LCO Nº 03/2019 ID Nº 366.699.*----------

2-RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.302A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 44/2019, DE LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES RUC. Nº 1552707-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO CON C.I. Nº 1.552.707, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, LCO Nº 03/2019 ID Nº 366.699.*----------

Que, *en fecha 08/06/2020 según Exp. J. M. Nº 223/2020, el Concejal Sr. Emilio Rito Arias Presidente de la C. A. de Hacienda y Presupuesto eleva Dictamen de dicha C. Asesora a consideración de la Plenaria, con referencia al Exp. J.M. Nº 190/2020. La transcripción es la siguiente:*

D I C T A M E N

DE: ***COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.***
A: ***PLENARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL.***
OBJETO: ***ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE EXPEDIENTE 190/2020.***
FECHA: ***08/06/2.020***

Con relación al expediente J.M. Nº 190/2020, remitido por el Ejecutivo Municipal, en fecha 25 de mayo de 2020, esta Comisión Asesora emite su dictamen en base a 2 (dos) puntos suscitados en dicho expediente,

PUNTO Nº1 - ADENDA PRORROGA DE PLAZO:

Efectuado al contrato Nº 44/2019 **de la Firma "LAP Construcciones"** que guarda relación con la construcción de S.S.H.H. en el Hospital Distrital de San Ignacio Guazú – Misiones, L.C.O. Nº 03/2019, ID Nº 366.699 – **Proceso Plurianual - Fondo de Royalties**

Prof. Máximo Gónez
Presidente Junta Municipal
S. I. Guazú - Mnes.

Dicha prorroga fue efectuada por cuestiones climáticas, en base a la Ley Nº 2051/03 – Art. 62 sobre Convenio Modificatoria en Obras Publicas y por razones justificadas según dictamen del Fiscal de Obras de la Institución Municipal y refrendado por el auditor interno de la misma Institución, con resolución Nº 11.302A/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL.

Cabe resaltar que la prorroga extendida tiene fecha de culminación de la obra **(27/03/2020)**.

Por lo expuesto, en relación a éste punto Nº 1 y resaltando el justificativo de la Declaración de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional **(COVID 19)** y destacando la importancia que representa la construcción de la obra mencionada dentro de la Institución Sanitaria.

Está Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto: RECOMIENDA:

1) **Aprobar** la ADENDA DE PRORROGA DE PLAZO, **previa corrección del referido documento, en el cual se observa un error de tipeo con la expresión "Arapoty Servicios" por no ser parte del contrato.-**

PUNTO Nº 2 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO:

Siguiendo en el marco del expediente J.M. Nº 190/2020, que hace referencia al contrato Nº 44/2019 **de la Firma "LAP Construcciones",** que guarda relación con la construcción de S.S.H.H. en el Hospital Distrital de San Ignacio Guazú – Misiones, L.C.O. Nº 03/2019, ID Nº 366.699 – **Proceso Plurianual - Fondo de Royalties:**

Que, una vez analizado en detalle el referido expediente, y considerando que se ajusta a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas - Art. 62 sobre Convenio Modificatoria en Obras Publicas. **Esta Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, RECOMIENDA a la Plenaria:**

1) **APROBAR** la Suspensión Temporal del Plazo de Ejecución de la Obra, y
2) **HOMOLOGAR** la Resolución Municipal Nº 11.392A/2020.-

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER

Que, *puesta a consideración de la Plenaria queda aprobado el Dictamen (Exp. J. M. Nº 223/2020) por unanimidad.*

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **REFRENDAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL:**

A-RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.392A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 44/2019, DE LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES, RUC Nº 1552707-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO CON C.I. Nº 1.552.707, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, LCO Nº 03/2019 ID Nº 366.699.*----------

B-RESOLUCIÓN I. M. Nº 11.302A/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 44/2019, DE LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES RUC. Nº 1552707-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO CON C.I. Nº 1.552.707, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, LCO Nº 03/2019 ID Nº 366.699.*----------

CONFORME AL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN Nº. 11.302A /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRORROGA DE PLAZO CONTRACTUAL EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nro. 44/2.019, DE LA FIRMA LAP CONSTRUCCIONES, R.U.C 1552707-7, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO, CON **C. I. N° 1.552.707, QUE GUARDA RELACION CON LA CONSTRUCCION DE SSHH PARA EL HOSPITAL DISTRTIAL DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES, LCO Nº. 03/2.019, ID Nº. 366.699.-**

San Ignacio Guazú Misiones, 09 de marzo de 2020

VISTO : El Informe emanado por el Fiscal de Obras recomendando la ampliación y refrendada por el Auditor Interno de la Institución, y.----------

CONSIDERANDO:

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

Que, avalados en Art. 62 de la Ley de Contrataciones Públicas, de convenios modificatorios en Obras Publicas.----------

POR TANTO: EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2.010, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR, la adenda de prórroga de plazo contractual efectuada al Contrato de adjudicación Nro. 44/2.019, de la firma LAP construcciones, RUC 1552707-7, representada por el señor **LUCIO CLEMENTINO AMARILLA PEDROZO**, con **C. I. N°** 1.552.707, que guarda relación con la construcción de SSHH para el Hospital Distrital de San Ignacio Guazú Misiones, **LCO Nº**. 03/2.019, **ID Nº**. 366.699.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

Abg. Martha Benítez Dure
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones